



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 25 de Mayo del 2006.

P.O. N° 63

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. LIX-552, mediante el cual se otorga la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” del Congreso del Estado de Tamaulipas del año 2006 al Doctor Ruy A. Pérez Tamayo, como un justo reconocimiento por su trayectoria de servicio a la investigación científica, la enseñanza de la medicina y, en particular, el estudio de la patología..... 2

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se expide a favor de la Ciudadana Licenciada **MARIA LUISA VAZQUEZ CASTILLO, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**..... 3

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización de Estudios en Educación Preescolar al Jardín de Niños **EDUCALI**, con alumnado mixto del turno matutino, en Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 4

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Jesús Il Reynoso de la Fuente. (3ª. Publicación)..... 6

EDICTO al C. Manuel del Riego de los Santos. (3ª. Publicación)..... 7

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

DISPOSICION Administrativa que regule la colocación, falta de mantenimiento y omisión en el cumplimiento de los lineamientos de seguridad de aquellas personas físicas y morales dedicadas a la instalación de anuncios espectaculares, anuncios portátiles y anuncios en bardas o tapiales, del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

ESTADOS FINANCIEROS.- Grupo Continental, S.A. y Promotora Industrial Azucarera, S.A. de C.V. (ANEXO).

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-552

MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LA MEDALLA AL MERITO "LUIS GARCIA DE ARELLANO" DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS DEL AÑO 2006 AL DOCTOR RUY A. PEREZ TAMAYO, COMO UN JUSTO RECONOCIMIENTO POR SU TRAYECTORIA DE SERVICIO A LA INVESTIGACION CIENTIFICA, LA ENSEÑANZA DE LA MEDICINA Y, EN PARTICULAR, EL ESTUDIO DE LA PATOLOGIA.

ARTICULO PRIMERO. Se otorga la Medalla al Mérito "Luis García de Arellano" del Congreso del Estado de Tamaulipas del año 2006 al Doctor Ruy A. Pérez Tamayo, como un justo reconocimiento por su trayectoria de servicio a la investigación científica, la enseñanza de la medicina y, en particular, el estudio de la patología.

ARTICULO SEGUNDO. La Comisión de Postulaciones de la Medalla al Mérito "Luis García de Arellano" comunicará esta determinación al Doctor Ruy A. Pérez Tamayo.

ARTICULO TERCERO. Inscríbase EL nombre del Doctor Ruy A. Pérez Tamayo en el muro de honor de la Medalla al Mérito "Luis García de Arellano" del recinto del Poder Legislativo del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 17 de mayo del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARTURO SARRELAGE MARTINEZ .- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil cinco.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **MARIA LUISA VAZQUEZ CASTILLO**, con domicilio en Calle privada Iturbide número 1770 Colonia Miguel Alemán en Ciudad Victoria, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicana por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciada en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad Valle del Bravo, en fecha 6 de junio de 1998, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de tres años, haber practicado durante ocho meses en la Notaría Pública número 145, de la titularidad del Ciudadano Licenciado José Luis Palacios Correa, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante en fecha 22 de septiembre del presente año; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide a la Ciudadana Licenciada **MARIA LUISA VAZQUEZ CASTILLO**, **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a la Ciudadana Licenciada **MARIA LUISA VAZQUEZ CASTILLO**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la ciudadana licenciada

MARIA LUISA VAZQUEZ CASTILLO

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 13 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, en fecha veintidós de septiembre del presente año, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. 1219
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 153 VTA. DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., 21 DE ABRIL DE 2006.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. RICARDO GAMUNDI ROSAS.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 28 de septiembre de 2005, la ciudadana ELIZABETH GUERRA CAMARENA propietaria del Jardín de Niños EDUCALI, solicitó se otorgue autorización para impartir educación preescolar a un alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones del domicilio ubicado en Prolongación Lago de Xochimilco N° 5450, Colonia Los Encinos de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la propietaria del Jardín de Niños EDUCALI como el personal directivo y docente, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la propietaria del plantel ha declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta el Jardín de Niños EDUCALI, respetará lo relacionado con el laicismo de acuerdo a lo previsto por el artículo 3° Constitucional.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción III de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para el buen funcionamiento del Jardín de Niños, conforme al resultado del informe realizado por la Licenciada Diana Rodríguez Aguirre, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico suficiente para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del Jardín de Niños EDUCALI, ha aceptado que la institución educativa privada esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la propietaria de la institución, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse, dentro del periodo para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la propietaria del Jardín de Niños EDUCALI, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterá a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del Jardín de Niños EDUCCALI, adquiere la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Que se compromete cumplir y hacer cumplir con respeto, las reglas previstas para los honores que se deben rendir a los símbolos patrios, Escudo Nacional, Bandera Nacional e Himno Nacional, así como con cada acto cívico señalado en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública de acuerdo lo previsto por la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984 y demás relativas;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel, en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, por lo que a través del Oficio número SE/SP214/2006 del 20 de febrero del presente año, suscrito por la titular de la Secretaría, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la Autorización para la educación preescolar que imparta el Jardín de Niños EDUCCALI.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo 278 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2000, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION DE ESTUDIOS EN EDUCACION PREESCOLAR AL JARDIN DE NIÑOS EDUCCALI DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga Autorización de Estudios en Educación Preescolar al Jardín de Niños EDUCCALI, con alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Prolongación Lago de Xochimilco número 5450, Colonia Los Encinos de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiéndole el número de Acuerdo **0602630**.

ARTICULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños EDUCCALI, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 11 fracción VIII y 12 fracciones I, y XII de la Ley de Educación para el Estado, 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTICULO TERCERO.- La institución educativa particular, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto deberá ser superior al 5% del ingreso obtenido por concepto de la inscripción y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La institución educativa particular Jardín de Niños EDUCCALI, convendrá con la Asociación de Padres de Familia sobre la cantidad a pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para la que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El Jardín de Niños EDUCCALI, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del Acuerdo de Reconocimiento, así como la autoridad que lo otorga.

ARTICULO SEXTO.- La Autorización de Estudios en Nivel Preescolar, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el Jardín de Niños EDUCCALI, queda obligado a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTICULO SEPTIMO.- La Autorización otorgada es intransferible y será válida en tanto el Jardín de Niños EDUCCALI, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo con las obligaciones aquí estipuladas.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana ELIZABETH GUERRA CAMARENA, propietaria del Jardín de Niños EDUCCALI, a efectos de que cumpla con los requisitos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

C. JESUS II REYNOSO DE LA FUENTE DOMICILIO DESCONOCIDO.

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en Calle Río San Marcos Núm. 105 Fraccionamiento Zozaya, de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, en hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de las presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones consistentes en no haber reintegrado la cantidad de \$ 936.00 (Novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), de la póliza de cheque número 5891, de fecha 22 de octubre del 2004 respectivamente, en virtud de no haber comprobado gastos, según se menciona en los documentales que a éste oficio se le anexan para su conocimiento, infringiendo presuntamente lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en correlación con el diverso Artículo 111 fracciones I y XV del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo para el Estado de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organismo de Control las constancias documentales que integran el presente procedimiento **DC-SSP/010/2006.**

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- LA TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.- Rúbrica. (3ª. Publicación)

EDICTO**C. MANUEL DEL RIEGO DE LOS SANTOS
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en Calle Río San Marcos Núm. 105 Fraccionamiento Zozaya, de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, en hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de las presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones consistentes en no haber reintegrado la cantidad de \$ 2593.60 (Dos mil quinientos noventa y tres pesos 60/100 M.N.), de las pólizas de cheques números 6018, 6019 y 6025, de fechas, 29 y 30 de noviembre del 2004, respectivamente, en virtud de no haber comprobado gastos, según se menciona en los documentales que a éste oficio se le anexan para su conocimiento, infringiendo presuntamente lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en correlación con el diverso Artículo 111 fracciones I y XV del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo para el Estado de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organismo de Control las constancias documentales que integran el presente procedimiento **DC-SSP/010/2006**.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- LA TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.- Rúbrica. (3ª. Publicación)

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

EL SUSCRITO LICENCIADO ERICK VELAZQUEZ ROMERO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD Y PUERTO DE TAMPICO, TAM., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 68 FRACCION IV DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CERTIFICA:-----

Que en el Acta N° 38, Sesión Ordinaria N° 33, celebrada el día 11 de mayo de 2006, el R. Ayuntamiento aprobó por unanimidad de votos, en el Punto Número Cuatro de la Orden del Día, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 5 fracción V y 49 fracción XXIX del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 14 fracciones I, VIII, XVIII, XXIII, 136 de la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas; 2 fracciones I y VII, 12, 13, 234, 242, 249 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas; 4 fracciones III, V, 5, 30, 33, 36 fracciones I y V inciso j), 95, de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas; Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, de una Disposición Administrativa que regule la colocación, falta de mantenimiento y omisión en el cumplimiento de los lineamientos de seguridad de aquellas personas físicas y morales dedicadas a la instalación de anuncios espectaculares, anuncios portátiles y anuncios en bardas ó tapiales. Documento que quedó redactado de la siguiente manera:-----

Disposición Administrativa

El R. Ayuntamiento de Tampico, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 5 fracción V, 49 fracción XXIX del Código Municipal, 14 fracciones I, VIII, XVIII, XXIII, 136 de la Ley Para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, 2 fracciones I, VII, 12, 13, 234, 242, 249, del Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas, 4 fracciones III, V, 5, 30, 33, 36 fracciones I, V inciso j), 95, de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, en sesión de cabildo número 33 (treinta y tres)

celebrada en fecha 11 (once) de mayo de 2006 (dos mil seis) acordó dictar la siguiente disposición administrativa para regular la colocación, mantenimiento y seguimiento de los lineamientos de seguridad, que deben atender los particulares que instalan y mantienen anuncios espectaculares, anuncios portátiles y anuncios en bardas ó tapiales en la Ciudad, para lo cual se tomaron en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Nuestro municipio se encuentra localizado en una zona geográfica expuesta a ciclones tropicales que traen consigo lluvias torrenciales, depresiones tropicales, tormentas tropicales, huracanes y turbonadas. Estos fenómenos se producen anualmente en los meses de junio a noviembre, presentándose además la incidencia de fuertes nortes a partir del mes de diciembre y hasta el mes de abril.

II.- Estos fenómenos cada año provocan situaciones de alto riesgo cuando las fuertes ráfagas de viento impactan edificaciones y estructuras que no soportan el embate meteorológico y ceden o se fragmentan convirtiéndose en proyectiles que representan un grave riesgo a la seguridad y al patrimonio de los ciudadanos de la comunidad.

III.- Reiteradamente, estos fenómenos naturales provocan el desprendimiento o derrumbe de los anuncios espectaculares instalados en forma deficiente en la Ciudad, problemática que ha ocasionado daños al patrimonio de la ciudadanía, ha alterado la vialidad urbana y ha creado situaciones de riesgo grave, mismas que de no atenderse en lo futuro pueden provocar un siniestro de mayores consecuencias.

IV.- A pesar de los frecuentes llamados que la Unidad Municipal de Protección Civil ha realizado a las personas físicas y morales dedicadas a esta actividad, conminándoles para que atiendan y cumplan con los requerimientos de seguridad que exige la regulación en la materia, como lo son los planes de contingencia, programas de mantenimiento y equipos de respuesta inmediata, es fecha en que no se ha encontrado de su parte el compromiso de atenderlos de manera puntual y adecuada.

V.- Los siniestros que en esta materia padecemos en la Ciudad durante la pasada temporada de huracanes y meses subsecuentes, contaron con el potencial de provocar graves daños en el patrimonio e integridad física de los Ciudadanos, circunstancia que ante la apatía de los responsables de ésta actividad, obliga a éste R. Ayuntamiento a regular la colocación, falta de mantenimiento y omisión en el cumplimiento de los lineamientos de seguridad de aquellas personas físicas y morales dedicadas a la instalación de anuncios espectaculares, anuncios portátiles y anuncios en bardas o tapiales.

VI.- Por los anteriores motivos, el R. Ayuntamiento de Tampico ha dispuesto la implementación de la siguiente:

DISPOSICION ADMINISTRATIVA

Se instruye a la Dirección de Obras Públicas y Ecología Municipal a efecto de que a partir de ésta fecha, en coordinación con la Unidad de Protección Civil Municipal, haga objeto de escrutinio riguroso cualquier solicitud inicial o renovación de permiso o de licencia de construcción relativa a la instalación, fijación, colocación o modificación de anuncios espectaculares en el Municipio, atendiendo los siguientes lineamientos.

I.- Para los efectos de esta disposición administrativa, será considerado como anuncio toda expresión gráfica, escrita o fonética que se difunda en la vía pública o visible desde la misma, para mostrar o informar al público cualquier mensaje, publicidad o propaganda, relacionados con la producción y venta de bienes, con la prestación de servicios y, en general con el ejercicio lícito de cualquier actividad; así como la estructura física que las contenga o soporte y, los medios electrónicos que se utilicen. Para efectos de esta disposición administrativa, se considera:

Anuncios portátiles son aquellos soportados o impresos en mantas, toldos, lonas o acrílicos que pueden instalarse y retirarse sin necesidad de una estructura adicional.

Anuncios en bardas o tapias son aquellos dibujados, pintados, adosados o adheridos a las bardas, muros, fachadas, cercas o tapias instaladas en inmuebles.

Anuncio espectacular son aquellos anuncios autosoportados o instalados en azoteas que se encuentren sustentados por uno o más elementos estructurales que estén apoyados o anclados directamente al piso de un predio y cuya característica principal sea que sus soportes y su carátula o pantalla no tenga contacto con edificación alguna; y los que se ubican sobre el plano horizontal y/o vertical de la azotea de las edificaciones.

II.- Solo se permitirá la instalación o renovación de autorización o licencia de construcción relativa a instalación, fijación, colocación o modificación de **anuncios espectaculares**, cuando el o los responsables cumplan con los siguientes requisitos:

- a) El solicitante deberá obtener la licencia de construcción de parte de la Dirección de Obras Públicas y Ecología Municipal, en forma previa a la ejecución de cualquier trabajo preliminar de instalación, fijación, colocación o modificación del anuncio espectacular.
- b) Para obtener la licencia de construcción, el interesado deberá presentar solicitud y deberá cumplir con los siguientes trámites y requisitos:
 - 1.- Acreditar el título que justifique la posesión, permiso o el derecho a utilizar el área, sitio o inmueble en el que se pretende instalar el anuncio.
 - 2.- Entregar el proyecto técnico que describa la ubicación que se pretenda con plano de localización, y que además deberá contener un fotomontaje y la información necesaria que ilustre detalladamente el contenido del texto, diseño, figuras o ideas que componen el mensaje que se incluirá en la instalación final del anuncio espectacular, señalándose sus dimensiones, orientación, tipo y calidad de los materiales, tipos y calidad de las soldaduras, tornillos o remaches a emplear. Este proyecto técnico deberá ser emitido por un Director Responsable de Obra, el cual, para acreditar su carácter en cualquier intervención, deberá contar con registro vigente ante la Dirección de Obras Públicas y Ecología Municipal.
 - 3.- Entregar las memorias de cálculo originales, emitidas por el Director Responsable de Obra, relativas al propio anuncio espectacular y para el caso de que se pretenda su instalación en azoteas o edificaciones base, deberá entregar además la memoria de cálculo de la edificación que sirva de soporte. En todo caso, los cálculos deberán ser diseñados con una resistencia a vientos acorde a las especificaciones que para ésta zona geográfica exige la normatividad vigente.
 - 4.- Entregar un programa de mantenimiento preventivo mismo que deberá contemplar la práctica de inspecciones periódicas semestrales, y deberá ser elaborado y suscrito por el titular de la licencia y por el Director Responsable de Obra.
 - 5.- Entregar un plan de contingencias contra ciclones tropicales y vientos fuertes, mismo que deberá prever e identificar los recursos materiales y humanos que estime necesarios para atender la contingencia, el cual deberá contemplar la formación y capacitación de una brigada local de respuesta inmediata para la atención de las emergencias que pudiera suscitar el anuncio espectacular.
 - 6.- Entregar la anuencia o autorización por escrito de los vecinos del lugar, incluyendo a aquellas personas físicas o morales que se dediquen a actividades comerciales. Esta autorización deberá comprender a los vecinos ubicados en un radio de cincuenta metros calculados a partir del lugar de instalación del anuncio espectacular.
 - 7.- Manifestar por escrito el compromiso de hacerse responsable de cubrir cualquier daño patrimonial que se cause a terceros en caso de que el anuncio espectacular se colapse o caiga en forma total o parcial.
- c) Para obtener la licencia de construcción por parte de la Dirección de Obras Públicas y Ecología Municipal, el solicitante deberá exhibir la anuencia emitida por la Unidad Municipal de Protección Civil y copia de las constancias que integren el expediente formado ante esa Unidad con motivo de la solicitud de la anuencia, para su estudio y en su caso aprobación.

d) La licencia de construcción tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha de su expedición.

III.- Los anuncios espectaculares no podrán exceder de una dimensión de hasta 12.90 metros de manera horizontal y 7.90 metros de manera vertical, ni de una superficie total de 98 metros cuadrados. Tampoco podrán ser instalados a una altura tal, que el vértice horizontal superior o la parte superior de las carteleras del anuncio espectacular, rebasa una altura de 25 metros contados a partir del nivel del piso o banqueta del lugar.

IV.- Solo se permitirá la instalación de un anuncio por inmueble, siempre y cuando la construcción de este último cumpla con las disposiciones del reglamento de construcciones y en el caso de azoteas, la superficie del área no sea menor de 250 metros cuadrados.

V.- Queda prohibida la instalación de anuncios espectaculares en una distancia menor a 200 metros de escuelas, mercados municipales o empresas de alto riesgo como despachadoras de combustibles o materiales peligrosos.

VI.- La distancia mínima entre anuncios espectaculares, deberá ser de 150 metros lineales o radiales.

VII.- Queda prohibida la instalación de anuncios espectaculares en inmuebles destinados a casa habitación.

VIII.- Todos los anuncios espectaculares deberán portar de manera visible el nombre y teléfono de la empresa propietaria del anuncio espectacular instalado.

IX.- Cada anuncio espectacular deberá de contar con una póliza de seguro de cobertura amplia que cubra los daños que pudieran causarse a terceros vigente por todo el tiempo que permanezca instalado el anuncio espectacular.

X.- En el caso de que un anuncio espectacular se colapse o caiga en forma total o parcial, la empresa propietaria del mismo quedará obligada a cubrir los gastos y demás erogaciones que se causen al municipio o a terceros afectados, con el fin de reparar el daño.

XI.- Al concluirse la instalación del anuncio espectacular que sea aprobado, el interesado deberá solicitar de la Dirección de Obras Públicas y Ecología Municipal, el acta de terminación de obra, la cual será expedida siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que sea solicitada dentro de los 40 días naturales siguientes a la fecha de expedición de la licencia de construcción.
- b) Que el interesado exhiba póliza de seguro vigente que cumpla con la cobertura que se exige.
- c) El interesado deberá entregar en original el dictamen técnico relativo a la conclusión de la instalación, emitido por el Director Responsable de Obra.

XII.- Una vez que sea expedida el acta de terminación de obra, el propietario de el anuncio espectacular quedará obligado a ejecutar los programas de mantenimiento preventivo mismos que deberán ser realizados o supervisados por el Director Responsable de Obra quien dictaminará con su firma acerca del estado que guarda el anuncio espectacular acompañando memoria fotográfica. Este dictamen deberá ser entregado en original, de manera semestral a la Dirección de Obras Públicas y Ecología Municipal, dentro de los 10 días posteriores a aquel en el que se cumpla el periodo semestral que corresponda, contado a partir de la fecha de expedición de la licencia de construcción.

XIII.- Queda prohibida la reinstalación de anuncios espectaculares en los lugares o sitios en los que se presente una contingencia que implique el desprendimiento total o parcial, colapso o caída del anuncio espectacular

XIV.- Respecto de la instalación de **anuncios en bardas o tapias**, el interesado deberá solicitar previamente a su instalación, permiso de parte de la Dirección de Obras Públicas y Ecología Municipal, el cual tendrá una vigencia de seis meses contados a partir de su expedición y será concedido siempre y cuando el solicitante cumpla con los siguientes requisitos:

- 1.- Acreditar el título que justifique la posesión, permiso o el derecho a utilizar el área, sitio o inmueble en el que se pretende instalar el anuncio.
- 2.- Presentar el proyecto técnico que describa la ubicación que se pretenda con plano de localización, y que además deberá contener un fotomontaje y la información necesaria que ilustre detalladamente el contenido del texto, diseño, figuras o ideas que componen el mensaje que se incluirá en la instalación final del anuncio en bardas o tapias, señalándose sus dimensiones, orientación, tipo y calidad de los materiales a emplear.

En los casos de anuncios en bardas o tapias, definición que incluye a los instalados en bardas, muros, fachadas, cercas o tapias, sólo se permitirá destinar a anuncio una superficie que no exceda de un quinto de la superficie total de cualquiera de ellas.

No será autorizada la instalación de éste tipo de anuncios cuando su instalación implique daño a la vía pública o banquetas. Este tipo de anuncios no podrán tener una altura superior a 2.10 dos metros con diez centímetros contados a partir del nivel del piso o banqueta del lugar.

XV.- Respecto de la instalación de **anuncios portátiles**, el interesado deberá solicitar previamente a su instalación, permiso de parte de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Tampico, el cual tendrá la vigencia que estime esa dependencia, término que será contado a partir de su expedición y será concedido siempre y cuando el solicitante cumpla con los siguientes requisitos:

- 1.- Acreditar el título que justifique la posesión, permiso o el derecho a utilizar el área, sitio o inmueble en el que se pretende instalar el anuncio.
- 2.- Presentar el proyecto que describa la ubicación que se pretenda con plano de localización, y que además deberá contener la información necesaria que ilustre detalladamente el contenido del texto, diseño, figuras o ideas que componen el mensaje que se incluirá en la instalación final, señalándose sus dimensiones, orientación, tipo y calidad de los materiales a emplear.

XVI.- No se permitirán anuncios cuyo contenido, ideas, imágenes, textos o figuras, inciten a la violencia, promuevan pornografía, conductas antisociales o ilícitas, faltas administrativas, discriminación de cualquier tipo, así como el consumo de productos nocivos para la salud sin las leyendas preventivas que establecen las disposiciones legales aplicables a la materia; que tengan caracteres, combinaciones de colores o tipología iguales a las de la señalización vial e informativa utilizada por las autoridades de tránsito y vialidad u otras dependencias oficiales; y, que promuevan el consumo de tabaco o alcohol a una distancia radial mínima de 200 metros respecto de centros educativos.

XVII.- Los anuncios no podrán invadir ni prolongarse sobre las propiedades colindantes, ni en la vía pública, ni interferir con la visibilidad o funcionamiento de cualquier señalización oficial, asimismo, deberán ajustarse a las dimensiones, aspectos y ubicación que se señalen en la presente Disposición Administrativa.

XVIII.- Con independencia de las facultades y atribuciones que les confiere la Ley, se faculta a la Unidad Municipal de Protección Civil y/o a la Dirección de Obras Públicas y Ecología Municipal, indistintamente, para tomar las medidas preventivas o de emergencia que estimen necesarias para resolver cualquier contingencia que se suscite con motivo del desprendimiento, colapso o caída, total o parcial, de un anuncio espectacular.

T R A N S I T O R I O

Unico.- Esta disposición surtirá efectos a partir del día siguiente a aquel en el que sea publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. FERNANDO AZCARRAGA LOPEZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. ERICK VELAZQUEZ ROMERO.- Rúbrica.

----- DOY FE. -----

Heroica Cd. y Puerto de Tampico, Tam., 11 de mayo de 2006.- **LIC. ERICK VELAZQUEZ ROMERO.-**
Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 25 de Mayo de 2006.

NÚMERO 63

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1853.- Expediente 858/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1950.- Expediente Número 2424/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6
EDICTO 1854.- Expediente Número 1040/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 1951.- Expediente Número 194/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7
EDICTO 1855.- Expediente Número 509/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	EDICTO 1952.- Expediente No. 279/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	7
EDICTO 1856.- Expediente Número 440/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 1953.- Expediente Número 894/2005, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	7
EDICTO 1857.- Expediente Número 466/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 1954.- Expediente Número 902/2005 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	8
EDICTO 1858.- Juicio Sucesorio Testamentario bajo el Número 00358/2006.	4	EDICTO 1955.- Expediente Número 00359/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 1859.- Expediente Número 406/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1956.- Expediente No. 968/2003, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	9
EDICTO 1860.- Expediente Número 1533/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 1957.- Expediente 267/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 1861.- Expediente Número 536/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	4	EDICTO 1958.- Expediente Número 00637/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 1862.- Expediente Número 00368/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1959.- Expediente Número 00095/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 1863.- Expediente Número 939/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1960.- Expediente Número 508/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 1864.- Expediente Número 00268/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 1987.- Familiar Número 120/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1865.- Expediente Número 121/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1988.- Expediente Número 131/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1866.- Juicio Sucesorio bajo el Número 00325/2006.	6	EDICTO 1989.- Expediente No. 00987/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1867.- Expediente Número 317/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1990.- Expediente Número 172/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1868.- Sucesión Testamentaria bajo el Expediente No. 00392/2006.	6	EDICTO 1991.- Expediente Número 00354/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1884.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam bajo el Número 052/2006.	6		

CONTINÚA EN LA SIGUENTE PÁGINA

	Pág.		Pág.
EDICTO 1992.- del Expediente Número 509/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 2006.- Expediente Número 134/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1993.- Número 00445/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 2007.- Expediente No. 00392/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1994.- Expediente Número 00611/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 2008.- Expediente No. 00404/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1995.- Expediente Número 00374/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 2009.- Expediente Número 0239/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1996.- Expediente Número 00373/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 2010.- Juicio Sucesorio Intestamentario asignándosele el Número 399/06.	17
EDICTO 1997.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 359/2006.	14	EDICTO 2011.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 458/06.	17
EDICTO 1998.- Expediente Número 1002/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 2012.- Expediente Número 0232/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1999.- Expediente Número 1487/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 2013.- Expediente Número 268/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2000.- Expediente Número 1709/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 2014.- Expediente Número 00674/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2001.- Expediente No. 00418/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	15	EDICTO 2015.- Sucesión Intestamentaria, bajo el Expediente No. 00444/2006.	18
EDICTO 2002.- Expediente Número 00331/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 2016.- Sucesión Intestamentaria bajo el Expediente No. 01304/2005.	18
EDICTO 2003.- Expediente Número 190/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 2017.- Expediente Familiar Número 118/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2004.- Sucesión Intestamentaria, bajo el Expediente No. 00332/2006.	15	ESTADOS FINANCIEROS.- Grupo Continental, S.A. y Promotora Industrial Azucarera, S.A. de C.V. (ANEXO).	
EDICTO 2005.- Expediente Número 135/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (27) veintisiete de abril del dos mil seis, dictado en el Expediente 858/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C.P. Celso Charnichart Caretta, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del C. JOSÉ MAX REYNA RUELAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Bien inmueble ubicado en calle plaza Ceiba, número 958, manzana 2, condominio 15, vivienda 28, en el conjunto habitacional "Villas de Altamira" en Altamira, Tamaulipas.- Integrada por los siguientes espacios habitables; planta baja: sala comedor, cocina, baño, recámara, área de closet y patio de servicio, consta con área total construida de 35.32 M2, desplantada sobre un lote tipo de 48.20 M2 de superficie (conjunto que se considera área privativa). Medidas y colindancias: AL NORTE. En 11.08 (once metros ocho centímetros) con vivienda número 29 del mismo condominio; AL ESTE. En 4.35 (cuatro metros treinta y cinco centímetros) con área común del mismo condominio; AL SUR. En 11.08 (once metros ocho centímetros) con vivienda número 27 del mismo condominio; AL OESTE. En 4.35 (cuatro metros treinta y cinco centímetros) con el condominio número 13.- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.5000% (dos punto cinco mil por ciento). Propiedad registrada ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: A).- Del contrato de compraventa: Sección I, Legajo 6-148, Número 7395, de fecha 01 de septiembre del año 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas; B).- Del contrato de crédito simple con interés y garantía hipotecaria.- Sección II, Número 4984, Legajo 6-100, de fecha 02 de septiembre del año 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas; C).- Cancelación de hipoteca. Sección II, Número 4969, Legajo 6-100, de fecha 01 de septiembre del dos mil cuatro, del municipio de Altamira, Tamaulipas. Inmueble a nombre del C. JOSÉ MAX REYNA RUELAS. Teniéndose como valor pericial fijado al inmueble la cantidad de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en "El Sol de Tampico" que se edita en este Distrito Judicial y en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, se expide el presente Edicto de remate, convocándose a postores y acreedores al remate en Primera Almoneda de dicho bien, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS 12:00) DOCE HORAS. DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.- Es dado a (4) cuatro de mayo del dos mil seis.

Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Estado, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VADLÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1853.-Mayo 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1040/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADOLFO CAMARA CUREÑO, denunciado por ALICIA ESCOBEDO MARTÍNEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de mayo del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1854.-Mayo 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de abril del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 509/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores BENITO GUZMÁN MAYA y MARÍA ZULEMA GONZÁLEZ TREVIÑO, denunciado por el C. ALEJANDRO GUZMÁN GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de mayo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1855.-Mayo 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 440/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de

HORTENCIA QUIROZ SAENZ VIUDA DE MONTIEL, promovido por la C. NORMA GONZÁLEZ QUIROZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de mayo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1856.-Mayo 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de abril del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 466/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSÉ ÁLVAREZ DEL POZO y GENOVEVA SALINAS AVILA DE ÁLVAREZ, denunciado por la señora GENOVEVA GUADALUPE ÁLVAREZ SALINAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de abril del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1857.-Mayo 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil seis, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN LATTUADA MARTÍNEZ Y ALICIA DE LEÓN LUNA, denunciado por la C. MIREYA LATTUADA DE LEÓN, bajo el Número 00358/2006, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello dentro del término de quince días a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide la presente a los veinticuatro de abril del dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1858.-Mayo 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 406/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALEJANDRO POSADA FLORES, denunciado por YOVANNA ZAIDA ELIZABETH POSADA RUEDA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de abril del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1859.-Mayo 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de diciembre del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1533/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor NARCISO ROSALES MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1860.-Mayo 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de abril del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado

de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 536/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SABAS MARTÍNEZ CONTRERAS, promovido por la señora SILVIA DE LUNA VALDEZ VIUDA DE MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1861.-Mayo 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00368/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora HERLINDA CEDILLO SOSA DE DE LA GARZA, promovido por el C. JESÚS SANTIAGO DE LA GARZA CEDILLO, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que entro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1862.-Mayo 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 939/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PABLO GONZÁLEZ CASTILLO denunciado por JULIA CANTU GUERRA VIUDA DE GONZÁLEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la citación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1863.-Mayo 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00268/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del menor ROGELIO RODRÍGUEZ III BARRON.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1864.-Mayo 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco días del mes de enero del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 121/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor LEONELO TAMEZ LÓPEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1865.-Mayo 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de EUSEBIA BANDA SEVILLA, bajo el Número 00325/2006, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide la presente a los once días del mes de abril de dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1866.-Mayo 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 317/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO JUÁREZ ÁLVAREZ y denunciado por la C. MARÍA ELENA GALVÁN MARTÍNEZ y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación edición matutina que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1867.-Mayo 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de CATALINA CASTILLO CONCHAS, quien falleció el día (17) diecisiete de octubre año (2005) dos mil cinco, en Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 00392/2006, promovido por los CC. ENRIQUE Y JESÚS DE APELLIDOS CASTILLO CONCHAS y ordenó convocar a herederos y acreedores o medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES e tez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta

Ciudad, ara que comparezcan deducir sus derechos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (24) veinticuatro días del mes abril del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1868.-Mayo 16 y 25.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 02 de mayo del 2006.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum bajo el Número 052/2006, promovidas por el C. OSCAR JULIÁN MERCADO ARCINIEGA, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble compuesto de 223 Metros Cuadrados, ubicado en Calle Morelos Número 509, Colonia Benito Juárez de ésta Ciudad, y con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE EN:- 24,80 metros lineales y colinda con propiedad de Mario Santos Gómez; AL SUR EN:- 24.80 metros lineales y colinda con propiedad de Oscar Santos Sifuentes, AL ESTE EN:- 9.00 metros lineales, y colinda con propiedad de Alfredo Cano García y AL OESTE EN:- 9.00 metros lineales con calle Morelos, y en consecuencia se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares públicos en esta Ciudad, es decir la Oficina Recaudadora de Impuestos del Estado, y en los estrados de la Presidencia Municipal para el conocimiento del Público.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1884.-Mayo 16, 25 y Junio 6.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. LINA ROJAS RODRÍGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha once de abril del presente año, ordenó la publicación del presente Edicto, tramitado dentro del Expediente Número 2424/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por DAVID AGUILAR FLORES en contra de LINA ROJAS RODRÍGUEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la C. LINA ROJAS RODRÍGUEZ y que fuera inscrito en el Libro Número 1, foja 2-F en fecha 10 de enero 1969, ante la Oficialia del Registro Civil de la Ciudad de Amecameca de Juárez, Estado de México. b).- El pago de los gastos de los gastos y costas

que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril del 2006.- La C. Secretaría de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1950.-Mayo 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

GENARO PEDROZA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diez de marzo del presente año, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 194/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la señora ROSA IDALIA PUENTE VIERA apoderada de GABRIEL PUENTE VIERA en contra de Usted, ordenándose en fecha cuatro de mayo del presente año el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de mayo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1951.-Mayo 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR RAMÓN HIDALGO SÁNCHEZ.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 279/2006, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por el C. CARLOS GAMEZ SALAZAR, en contra de la Sucesión a bienes del Señor RAMÓN HIDALGO SÁNCHEZ, se ordenó notificar a Usted, el siguiente proveído:

Altamira, Tamaulipas, a dieciocho de abril del año dos mil seis.

Por recibido el oficio 672 y por enterado del mismo, agréguese: en consecuencia, Téngase por presentado al Ciudadano CARLOS GAMEZ SALAZAR, promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, en contra de lo sucesión a bienes del C. RAMÓN HIDALGO SÁNCHEZ, a través de quien legalmente la representante, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00279/2006.- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado emplácese a la parte demandada por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la Puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio de la albacea de la sucesión a bienes del señor RAMÓN HIDALGO SÁNCHEZ, a través de quien legalmente la representante.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Francisco Sarabia número 600 "A" Oriente de la Colonia Tinaco de Ciudad Madero, Tamaulipas, y como Asesores Jurídicos a los Licenciados María Concepción Espinoza Reynaga y Manuel Hernández Torres, por cuanto a los pasantes que autoriza, no ha lugar, a tenerlos como tales, toda vez que no se cumple con los extremos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Notifíquese.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 67 Fracción VI, 462, 463, 564, 565, 566, 567 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (20) veinte días del mes de abril del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1952.-Mayo 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

FORTINO SÁNCHEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinte de octubre del dos mil cinco, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número

894/2005, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura promovido por la señora SAN JUANA VILLARREAL SÁNCHEZ en contra de Usted, ordenándose en fecha veintiséis de abril del presente año el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de mayo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1953.-Mayo 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. YOLANDA CASTILLO URBINA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 902/2005 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La pérdida de la patria potestad del menor ÁLVARO CASTILLO URBINA.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de mayo del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1954.-Mayo 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CARLOS ENRIQUE SALAZAR GEA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00359/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C.

Licenciado Salvador Valero Vázquez, en su carácter de apoderado legal del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra del C. CARLOS ENRIQUE SALAZAR GEA, con auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil seis, se ordenó emplazarlo por Edictos.- Así mismo se le reclaman las siguientes prestaciones.

A). El pago de la cantidad de 78,543.85 UDI'S (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de suerte principal derivado del contrato de Apertura de Crédito con garantía Hipotecaria y su Convenio Modificatorio celebrados los días 26 de marzo de 1993, 17 de octubre de 1995 y que se acompañan a esta promoción y que equivalen al día 17 de diciembre del 2004 a la suma de \$277,097.75 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 75/100 M. N.), de acuerdo al valor de la UDI'S (\$3,527937) del DIA 17 DE Diciembre del2004. Las Unidades de Inversión deberán ser pagadas precisamente en Pesos Moneda de los Estados Unidos Mexicanos al equivalente que para UDI'S publique Banco de México en el diario Oficial de la Federación para el día en que se lleve a cabo el pago, conforme a lo establecido en el decreto publicado el día 1º de abril de 1995. B).- El pago de la cantidad de 9,228.39 UDI'S (NUEVE MIL NOVECIENTAS VEINTIOCHO PUNTO TREINTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de intereses normales vencidos causados por el capital adeudado y calculados por el periodo comprendido del 18 de julio de 1997 al 17 de septiembre de 1997 y 18 de julio del 2003 al 18 de octubre del 2004 y que equivalen a la suma de \$32,557.18 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 18/100 M. N.), de acuerdo al valor de la UDI'S (\$3.527937) del día 17 de diciembre del 2004. Las Unidades de Inversión deberán ser pagadas precisamente en Pesos Moneda de los Estados Unidos Mexicanos al equivalente que para UDI'S publique Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para el día en que se lleve a cabo el pago, conforme a lo establecido en el decreto publicado el día 1º de abril de 1995.- C). El pago de la cantidad de 841.91 UDI'S (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PUNTO NOVENTA Y UNA UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de intereses moratorios causados por las erogaciones no cubiertas del capital adeudado correspondiente a los días 17 de agosto y 17 de septiembre de 1997 y del día 17 de agosto del 2003 al 17 de octubre del 2004 y que equivalen a la suma de \$2,970.19 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.), de acuerdo al valor de la UDI'S (\$3.527937) del día 17 de diciembre del 2004. Las unidades de Inversión deberán ser pagadas precisamente en Pesos Moneda de los Estados Unidos Mexicanos al equivalente que para UDI'S publique Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para el día en que se lleve a cabo el pago, conforme a lo establecido en el decreto publicado el día 1º de abril de 1995.- D).- El pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando a partir del 18 de octubre del 2004 y hasta la total liquidación del adeudo y que deberán ser calculados y pagados conforme a lo establecido en el Convenio Modificatorio amparado por Escritura Publica Número 1,300 de fecha 17 de octubre de 1995 de la Notaria No.214 a cargo del Licenciado Antonio Peña Appedole, y al Decreto publicado el día 1º de abril de 1995.- E).- El pago de la cantidad de 954.08 UDI'S (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CERO OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de 17 primas de seguros por el periodo comprendido del 17 de agosto de 2003 al 17 de diciembre del 2004 pagadas por la Institución y que equivalen a la suma de \$3,365.93 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 93/100 M. N.), de acuerdo al valor de la UDI'S (\$3.527937) del día 17 de diciembre del 2004.- Así como el pago de las demás primas de seguros que siga cubriendo la Institución por cuenta del demandado y hasta el finiquito del adeudo. Las Unidades de Inversión deberán ser pagadas precisamente en Pesos Moneda de los Estados Unidos Mexicanos al equivalente que para UDI'S publique Banco de México en el Diario Oficial de la

Federación para el día en que se lleve a cabo el pago, conforme a lo establecido en el decreto publicado el día 1º de abril de 1995.- F).- El pago de gastos y costas del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 27 de abril del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1955.-Mayo 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CC. MARTIN MARTÍNEZ SÁNCHEZ,

LAURA IMELDA MEZA RAMÍREZ DE MARTÍNEZ.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 968/2003, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. Salvador Valero Vázquez, en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., en contra de los ciudadanos MARTÍN MARTÍNEZ SÁNCHEZ Y LAURA IMELDA RAMÍREZ DE MARTÍNEZ, se ordenó notificar a usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas (14) catorce de julio del año (2003) dos mil tres.

Con el anterior escrito de cuenta, seis anexos, signado por el Licenciado Salvador Valero Vázquez, su carácter de Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., personalidad que acredita con fue con la copia certificada del poder que exhibe, promoviendo Juicio Sumario Hipotecario en contra de los señores MARTIN MARTÍNEZ SÁNCHEZ y LAURA IMELDA RAMÍREZ DE MARTÍNEZ, con domicilio en Calle Hidalgo No. 1401 Sur, Colonia Independencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, y de quien reclama las prestaciones que se refiere en los incisos A), B), C), D), E), F), G) de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00968/2003.- Tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en El Sol de Tampico que se edita en ésta Ciudad, a partir de la fecha en que se entreguen a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo

párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de Depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de Depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad, y apareciendo que los demandados tienen su domicilio en Ciudad Mante, Tamaulipas, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de lo Civil de aquella Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva cumplimentar en sus términos el presente proveído, facultando al ciudadano Juez exhortado para que reciba toda clase de promociones, les haga saber a los demandados que en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por razón de la distancia habida hasta esta jurisdicción se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte para que contesten la demanda si tienen excepciones legales que hacer valer, así mismo para que les haga saber de la obligación que tienen de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, que comprende la zona Conurbada Tampico, Madero y Altamira, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se hace saber a la actora que los documentos originales base de la acción se encuentran en el secreto del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en el Despacho 107, del Edificio C.I.S.A., ubicado en Colón 201 Nte., de Tampico, Tamaulipas, y por cuanto a las personas que autoriza para oír notificaciones, se le dice que no ha lugar a tenerlas por autorizadas toda vez que no se cumple con lo dispuesto por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Notifíquese.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 23, 52, 67, 60, 92, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a catorce de febrero del año dos mil seis.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, téngase por presentado al Licenciado Salvador Valero Vázquez, como lo solicita, y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada MARTÍN MARTÍNEZ SÁNCHEZ y LAURA IMELDA MEZA RAMÍREZ DE MARTÍNEZ, es por lo que procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio, ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiéndose cumplimentar el presente proveído con el dictado en fecha catorce de julio del año dos mil tres.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el

Secretario de Acuerdos, Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

AUTO INSERTO:

Altamira, Tamaulipas, a veinticuatro de febrero del dos mil seis.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Salvador Valero Vázquez, y visto el contenido de su escrito así como el proveído dictado en fecha catorce de julio del año dos mil tres, y apareciendo que por un error involuntario se asentó como nombre de uno de los demandados LAURA IMELDA RAMÍREZ DE MARTÍNEZ, siendo lo correcto el de LAURA IMELDA MEZA RAMÍREZ DE MARTÍNEZ, por lo que en términos del artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se regulariza el procedimiento, haciendo la aclaración respectiva.- Notifíquese.- Así y con apoyo en los artículos 4º, 241, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días, del mes de febrero del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1956.-Mayo 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 267/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Ana Xóchitl Barrios del Ángel, en su carácter de endosataria en procuración del C. SERGIO GARZA TREVIÑO, en contra de JASMINI ARACELI TAPIA ÁLVAREZ Y LUIS ENRIQUE AVENA NAJAR, consistente en:

1.- Terreno ubicado en calle Allende No. 1903, Colonia Hidalgo, en Cd. Madero, Tam., superficie del terreno: 127.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.70 m., con fracción del mismo lote; AL SUR: en 18.00 m., con fracción del mismo lote propiedad de Esther Arzate Cárdenas; AL ESTE: en 6.00 m., con propiedad de Esther Arzate; AL OESTE: en 7.88 m., con calle Allende.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas, en la Sección I, No. 66439, Legajo 1329, de fecha 03 de junio del año 1998, del municipio de Ciudad Madero, Tam.- Valor comercial: \$101,600.00. (CIENTO UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de la localidad, y en los estrados de la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los

peritos.- Señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de mayo del 2006.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1957.-Mayo 23, 25 y 31.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (8) ocho de febrero del (2006) dos mil seis, dictado en el Expediente Número 00637/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Héctor Tello Magaña, en su carácter de Endosatario en procuración del C. JOSÉ GUADALUPE RANGEL MONTANTE, en contra del C. IRINEO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Casa habitación unifamiliar, ubicado en lote No. 6, manzana 23, zona 1, del ejido Benito Juárez, municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad del demandado C. IRINEO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, cuyas características urbanas son: clasificación de la zona: sub urbana, tipo de construcción: casa-habitación de calidad económica moderna de 1y 2 pisos, índice de saturación de la zona: 40%, población: alta.- Servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias, red de electrificación aérea postera concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, transporte urbano a 100 m.; escuelas a 500 m.; hospitales o clínicas a más de 1 kilómetro, centros comerciales y financieros importantes a mas de 1 kilómetro.- Terreno.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 39.47 m. Con C. Fundadores.- AL NORESTE en 50.72 m. Con solar 2.- AL SURESTE en 32.72 m. Con C. Revolución.- AL SUROESTE en 46.48 m. Con C. Higuierón.- Al noroeste en 39.63 m. Con C. s/n.- Superficie total 2,119.34 metros cuadrados.- Descripción general.- Uso actual.- Casa habitación en un nivel que consta de: sala, comedor, cocina, tres recámaras, baño y medio área de lavado, fosa séptica, zapatas.- Tipo de construcción tipo 1 habitacional; tipo 2 corredor; tipo 3 A. De lavado.- Cuyos datos de registro son. Inscripción Número 102494, Legajo 2050, Sección I, de fecha 12 de enero de 1999 del municipio de Altamira, Tamaulipas, calidad y clasificación de la construcción: antigua de regular calidad.- Número de años.- M-as de 5 años.- Vida útil remanente en años.- Más de 40 años.- Estado de conservación: regular.- Calidad del proyecto: funcional.- Unidades rentables: una.- Conclusión sobre el valor comercial.- \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

1.- Terreno ubicado carretera Tampico- Mante Km. 37, zona urbana del ejido Benito Juárez municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad del demandado C. IRINEO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, cuyas características urbanas son: clasificación de la zona: sub-urbana, tipo de construcción:

casa-habitación de calidad económica moderna de 1 y 2 pisos, índice de saturación de la zona: 40%, población: alta.- Servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias, red de electrificación aérea postera concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, transporte urbano a 100 m.; escuelas a 80 m.; hospitales o clínicas a más de 1 kilómetro, centros comerciales y financieros importantes a más de 1 kilómetro.- Terreno.- Con las siguientes medidas y colindancias. Lote 1 mz 1, AL NORESTE en 57.14 m. Con PEMEX.- AL SURESTE 9.63 m. Con solar 2.- AL SUROESTE en 58.29 m. Con carretera.- AL NOROESTE en 10.48 m. Con calle.- Área total 1,439.41 M2 y lote 6 mz 28; AL NE: en 53.13 m., con solar 7; AL SE: en 14.08 m., con solar 5; AL SO: en 55.05 m. Con ducto de PEMEX; AL NO: en 18.01 con calle, con área de 863.66 M2.- Con datos de registro Sección I, Inscripción 102496, Legajo 2050 de fecha 12/01/1999.- Conclusión sobre el valor comercial.- \$599,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate en Segunda Almoneda de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, con rebaja del veinte por ciento en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Altamira, Tam., a 25 de abril del 2006.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1958.-Mayo 23, 25 y 31.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda de los siguientes inmuebles embargados en el presente Juicio del Expediente Número 00095/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado de MULTIBANCO COMERMEX, S. A, y continuado con el mismo carácter, de RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. DE C. V., por cesión de derechos y este último a su vez a favor del Licenciado Carlos Pérez Hernández en su carácter de apoderado jurídico del Lic. Eduardo José Vela Ruiz en contra de ITER-REFACCIONES, S. A DE C. V.

Y consistentes en: A).- Bien inmueble ubicado en calle Begonia, fracción de los solares No. 3 y 4, de la manzana "A" de la Colonia Monte Alegre En Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 105.56 M2; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2.90 m., con calle Begonia; AL

SURESTE: en 2.90 m., con solar No. 2; AL SUROESTE en: 36.40 m., con solares No. 3 y 4; AL NOROESTE en: 36.40 m., con solar No. 6; el cual tiene un valor comercial de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; B).- Predio urbano ubicado en el interior de la carretera Tampico-Mante, fracción de lote No. 5, manzana 90, zona 21 de la colonia México, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 98.50 M2; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 m., con lote No. 4; AL SUR: en 5.00 m., con lote No. 6; AL SUROESTE en: 19.70 m., con fracción del mismo lote; AL NOROESTE en: 19.70 m., con fracción del mismo lote; el cual tiene un valor comercial de \$123,000.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; C).- Predio urbano ubicado en carretera Estación Manuel-Soto la Marina Km. 82+600, del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con una superficie de 356-83-79 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1993.45 m., con propiedad que es o fue de Alejandro González y Antonio Sánchez Andrew; AL SUR: en 2177.95 m., con propiedad que es o fue de Ramiro Saldaño; AL ESTE en: 1752.00 m., con propiedad que es o fue de Álvaro Flores Montante; AL OESTE en: 1717.05 m., con propiedad que es o fue de Carlos Quintanilla; el cual tiene un valor comercial de \$4'920,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; D).- Bien inmueble ubicado en calle Jazmín No. 105, solar No. 9, de la manzana "D", de la Colonia Monte Alegre de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 645.20 M2; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.00 m., con solar No. 10; AL SUR: en 18m con calle Jazmín; AL ESTE en: 36.40 m., con solar No. 7; AL OESTE en: 36.40 m., con solares No. 11 y 12; el cual tiene un valor comercial de \$3'516,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS DICISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, y de la ciudad de Soto la Marina, Tamaulipas; así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, y de Soto la Marina, Tamaulipas; así como en los estrados de este Juzgado, y de los estrados Juzgado competente de Primera Instancia de lo Civil, de la ciudad de Soto La Marina, Tamaulipas; convocando a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado el día nueve de junio del año (2006) dos mil seis, a las (12:00) doce horas en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

1959.-Mayo 23, 25 y 31.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 10 de abril del año 2006, dictado dentro del Expediente Número 508/2002, relativo al

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BLANCA ROSA GONZÁLEZ DE RAMÍREZ en contra de MARÍA DEL CARMEN RAZO GUTIÉRREZ Y CLAUDIA CISNEROS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada ubicado en Andador Sierra Oriental número 1145 de la Colonia Loma Linda de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 6.00 m. Con lotes 6 y 7. AL SUR, en 6.00 m. Con calle Sierra Oriental; AL ORIENTE en 15.90 m con lote número 16; y AL PONIENTE en 16.05 m. Con lote número 18, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son Sección i, Número 41320, Legajo Número 827, de fecha 28/09/1983, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de MARÍA DEL CARMEN RAZO GUTIÉRREZ el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo el día TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1960.-Mayo 23, 25 y 31.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cuatro de mayo del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Familiar Número 120/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTANA BALDERRAMA GONZÁLEZ promovido por la C. MARINA VELA SOSA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los doce días del mes de mayo del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1987.-Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Secretario de Acuerdos, Interino encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 131/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO GARZA SÁENZ, quien falleciera el día veinticinco de julio del año de mil novecientos ochenta y cinco, en Camargo, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en Cd. Camargo, Tamaulipas en la calle Matamoros Cruz con Belisario Domínguez en la zona centro y es promovido por MARÍA DE LA LUZ GARZA ELIZONDO.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 12 de mayo del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

1988.-Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primer de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil cuatro, el Expediente No. 00987/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MAGDALENA CASTRO MARTÍNEZ, denunciado por el C. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO VÁZQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de mayo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1989.-Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 17 de mayo del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en

el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha once de mayo del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 172/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE GUERRERO DÁVILA, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle 1 de Mayo, número 534, zona centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1990.-Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00354/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL CABRERA WARJO, denunciado por los C.C. MARÍA ELDER ORTEGA CASANOVA VIUDA DE CABRERA, ANA LAURA, DANIEL, JAVIER ARTURO Y HUMBERTO, DE APELLIDOS CABRERA ORTEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1991.-Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 11 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 509/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE REYES ACOSTA, denunciado por MARISOL ACUÑA VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de mayo del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1992.-Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00445/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor TORIBIO ESPARZA CASTAÑEDA, promovido por la C. ALICIA ÁLVAREZ JUÁREZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para fue dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 17 de mayo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1993.-Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil cinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00611/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JUSTINA CRUZ RODRÍGUEZ, promovido por la C. JULIA LIZETH ÁLVAREZ CRUZ, ordenando el C. Juez de las autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, a publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1994.-Mayo 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de mayo del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00374/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO ALEJANDRO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ, denunciado por el(la) C. TERESITA DE JESÚS COBOS RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 15 de mayo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1995.-Mayo 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de mayo del año dos mil seis, ordenó la radicación de Expediente Número 00373/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL MENCHACA MURGA denunciado por el (la) C. PAZ HERNÁNDEZ CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 15 de mayo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1996.-Mayo 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes del C. PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ promovido por el C. MALAQUIAS JUÁREZ MARTÍNEZ, bajo el Expediente Número 359/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios, si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los doce días del mes de mayo del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1997.-Mayo 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de mayo del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1002/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTINIANO GONZÁLEZ LÓPEZ, denunciado por LEONOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de mayo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1998.-Mayo 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta de junio del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1487/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BONFILA SÁNCHEZ ALTAMIRANO Y ONESIMO CASTILLO GARCÍA, denunciado por FRANCISCO CASTILLO SÁNCHEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1999.-Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de agosto del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1709/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE MORALES MÉNDEZ denunciado por MARÍA GUADALUPE HERRERA PÉREZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de agosto del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2000.-Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil seis, el Expediente No. 00418/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PEDRO RODRÍGUEZ ROJAS, denunciado por la C. LÁZARA MENDOZA RIVERA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de mayo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2001.-Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha once de abril del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00331/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SALVADOR MARTÍNEZ QUINTERO, promovido por la C. MARÍA DE JESÚS CASTILLO CORONADO en representación de las menores MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ CASTILLO, ANDREA ABIGAIL MARTÍNEZ CASTILLO Y FÁTIMA ITZEL MARTÍNEZ CASTILLO, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2002.-Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 03 tres de marzo del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 190/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA LETICIA AHUMADA GARCÍA, quien falleció el 23 veintitres de mayo del 2000 dos mil, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ MARIO REYES TREVIÑO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 13 trece días del mes de marzo del año dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2003.-Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito

Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de ALFREDO ANDRADE HURTADO, quien falleció el día (28) veintiocho de septiembre del año (2005) dos mil cinco, en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 00332/2006, promovido por la C. GLORIA MAURICIO MOMPART y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (20) veinte días del mes de abril del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2004.-Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Secretaria de Acuerdos Interino, Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 135/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA HERNÁNDEZ MEDRANO Y NICOLÁS CABRERA RODRÍGUEZ, quienes fallecieron, los días nueve de julio del dos mil cinco y uno de abril del dos mil seis, en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en la calle Morelos, número 115, en esta ciudad, y es promovido por JOSÉ G. CABRERA HERNÁNDEZ, MA. ELENA CABRERA HERNÁNDEZ, YOLANDA CABRERA HERNÁNDEZ, ERNESTINA CABRERA HERNÁNDEZ Y DAVID CABRERA HERNÁNDEZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 18 de mayo del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

2005.-Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Secretaria de Acuerdos Interino, Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 134/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO PICENO CANO, quien falleció el día ocho de marzo del dos mil seis, en

la ciudad de Corpus Cristi, Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica, habiendo tenido su último domicilio en la finca ubicada por la calle puerto de Acapulco, en el fraccionamiento "Jardines de San Germán" en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por CARMINA PICENO MARTELET, por sus propios derechos y en representación de FLOR LISSETTE PICENO MARTELET.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 18 de mayo del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

2006.-Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de abril del año dos mil seis el Expediente No. 00392/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PEDRO ARNOLDO LERMA ZAMORA, denunciado por la C. MARGARITA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2007.-Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil seis, el Expediente No. 00404/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EFRAIN BECERRA CARRIZALES, denunciado por el C. FAUSTO BECERRA ACUÑA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de mayo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2008.-Mayo 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 17 de mayo del 2006

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0239/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODORO VÁZQUEZ MARTÍNEZ Y TOMASA PÉREZ TERRAZAS, promovido por HÉCTOR VÁZQUEZ PÉREZ Y OTRO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2009.-Mayo 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS MORENO MARTÍNEZ, denunciado por la SRA. LUISA SALAZAR, asignándosele el Número 399/06 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (4) cuatro días de mayo del dos mil seis (2006).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2010.-Mayo 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES DOMÍNGUEZ RÍOS, denunciado por la SRA.

MARÍA CAMILA BECERRIL DOMÍNGUEZ, asignándosele el Número 458/06 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente los (27) días de abril del dos mil seis (2006).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2011.-Mayo 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 12 mayo del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de mayo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 0232/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y LILIANA MERCEDES GUERRA RAMÍREZ promovido por GILBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2012.-Mayo 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 8 de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 268/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIA BOCANEGRA LICON, denunciado por RUBÉN, JUANA MARÍA, JOSÉ ALFREDO Y MIGUEL ÁNGEL de apellidos DE LA CRUZ BOCANEGRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de marzo del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2013.-Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de mayo del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00674/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EPITACIO VICENTE RESENDEZ BAZAN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de mayo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2014.-Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de ORELIA CAVAZOS DE LEÓN, quien falleció el día (28) veintiocho de noviembre del año (1972) mil novecientos setenta y dos, en Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 00444/2006, promovido por los CC. NICOLÁS MAGALLANES DUARTE, NICOLÁS Y CAROLINA DE APELLIDOS MAGALLANES CAVAZOS y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (15) quince días del mes de mayo del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2015.-Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de HERMINIO CASTRO ÁLVAREZ, quien falleció el día (02) dos de noviembre del año (2005) dos mil cinco, en Altamira, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 01304/2005, promovido por la C. MARILÚ CASTRO PÉREZ y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (27) veintisiete días el mes de abril del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2016.-Mayo 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintisiete de abril del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Familiar Número 118/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERON RODRÍGUEZ FLORES promovido por la C. HILARIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los ocho días del mes de mayo del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2017.-Mayo 25.-1v.